SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL PRODUCTO MICROSTRATEGY PARA LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

Lote 3 - Software para la analítica de datos

En virtud de los dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de diez días naturales (mínimo 10) contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CC	NTAC	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS	
2.		LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
	2.1.	Lote, título y objeto	4
	2.2.	Características principales de las prestaciones	6
	2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	7
	2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	7
	2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube	8
3.		DURACIÓN DEL CONTRATO	8
	3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	8
	3.2.	Plazo de entrega de las licencias	8
	3.3.	Plazo de ejecución del contrato	8
	3.4.	Prórroga del contrato específico	9
4.		VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	9
	4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	9
	4.2.	Determinación del precio del contrato	10
	4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	11
	4.4.	Modificación del contrato específico	12
	4.5.	Valor estimado	12
	4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	12
5.		LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	13
6.		INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	13
7.		CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	14
	7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	14
	7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	14
	7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	15
	7.3.1	. Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	15
	7.3.2	. Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	15
	7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	16
	7.4.1	. Criterios y ponderación	16
	7.4.2	. Método de valoración y documentación	16
8.		OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
9.		CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
	9.1.	Obligaciones generales	17
	9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	17
	9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens	17
	9.4. nube	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad cuando exista tratamiento de datos personales	
10		PAGO Y FACTURACIÓN	19
	10.1.	Pago del precio	19





10.2	Condiciones de presentación de las facturas	19
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	20
12.	PENALIDADES	21
12.1	. Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	21
12.2	. Fórmula para la aplicación de penalidades	22
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO	23
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	23
ANEXO	I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	25
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar	25
1.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar	27
1.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	27
1.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube	28
ANEXO	IISERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	29
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	29
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar	31
II.2.1	. Dimensionamiento del servicio	31
II.2.2	2. Acuerdos de nivel de servicio	31
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	32
ANE	XO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS	33
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	33
III.2.	Medidas técnicas y organizativas	33
DEL	XO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 201 PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas o que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos	físicas
	XO V Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGAN TINATARIO36	IISMO
ANEXO	VI ENTREGAS PARCIALES	37
ANEXO	VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO	38
ANEXO	VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	39
ANEXO ESPECÍF	IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTE TICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
ADEND	A PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	42
a. Euro	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la pea	
h	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR	44





1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Centro directivo: OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A. Departamento/organismo: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica): Jaime Esteban Martín. Jefe de Servicio de Sistemas informáticos de la División de Tecnologías de la Información de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

Datos de contacto:

Dirección Postal: Paseo de la Castellana, nº 75, CP 28046, Madrid

Correo electrónico: jaime.esteban@oepm.es

Teléfono: 913495305

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 3 - Software para la analítica de datos

Título del contrato: RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL PRODUCTO MICROSTRATEGY

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el suministro para la renovación de actualizaciones y soporte estándar del software de Business Intelligence por parte del fabricante MicroStrategy, que se encuentra actualmente desplegado en la infraestructura de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., o equivalente. Equivalencia que debe responder a garantizar la compatibilidad e interoperabilidad con todos los elementos físicos y lógicos de la instalación preexistente y entendida en los términos que define el apartado III.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El software se utiliza principalmente para las siguientes funciones:

Capacidades de reporting corporativo, informes con capacidades de navegación (drill-down, drill-up y drill-through), documentos pixel perfect, cuadros de mando y data Discovery. Los informes corporativos, tanto si se diseñan para ser visualizados en la web, como si van a imprimirse en formato electrónico o en papel, deben permitir incluir indistintamente gráficos y tablas, que deben ser capaces de crecer dinámicamente según el número de filas, y, en caso de que sean múltiples filas, poder verse en hojas/páginas sucesivas sin necesidad de hacer scroll.





- Consumo por los usuarios de la información de negocio en diferentes estilos y desde diferentes interfaces, principalmente web o móvil (aplicación nativa).
- Presentación de los datos dinámica, de forma que el usuario pueda incluir y eliminar, de manera dinámica e intuitiva en el cuadro de mandos, elementos e información procedentes de diferentes fuentes.
- Configurar de forma flexible la actualización periódica y automática de los datos mostrados en los cuadros de mando.
- En la creación de cuadros de mando, crear elementos dependientes dentro de un mismo cuadro de forma que, al aplicar algún tipo de filtro sobre uno de ellos, el resto se actualice en base a dicho filtro.
- Envío de informes, como documento adjunto, a través de la propia solución de informes, capacidad de programar el envío de informes y de realizar ejecuciones de informes programadas, notificando a los usuarios sobre su realización.
- Integración con lenguajes de programación con enfoque al análisis estadístico, como R o equivalente, así como lenguajes de scripting como Python o equivalente
- Detección automática y conversión del tipo de dato.
- Definición de nuevas dimensiones y medidas, en base a datos de diferentes orígenes, mediante operaciones de cálculo y agregación.
- Capacidad para crear copias de seguridad, tanto de la configuración de la propia solución como del contenido generado a través de la misma, para poder recuperarlos y restaurarlos al punto anterior al incidente.
- Desde un punto de vista técnico, cumple con los siguientes requisitos por defecto, de forma nativa, ("out of the box"), sin necesidad de recurrir a complementos, desarrollos adicionales ni integraciones
- Conectividad con bases de datos, fuentes MDX, Big Data y con las fuentes de datos más extendidas comercialmente.
- Un único repositorio de metadatos centralizado, que provea aplicaciones de alto rendimiento, altamente seguras y reusables, con el propósito de poder cubrir las diferentes demandas de business Intelligence (reporting corporativo, analítica avanzada, cuadros de mando, movilidad, envíos, alertas proactivas, ...) de la OEPM. Todo ello con una única definición de objetos reutilizables en una única capa semántica.
- Publicar, en el portal web de la OEPM, gráficos y cuadros de mando o información estadística, ya sean estáticos o interactivos, que son consumidos por los ciudadanos, y que les permite consultar la información disponible en ellos y exportarla en diferentes formatos (.pdf, .csv, xml, o .xlsx, etc.).
- Capacidad de indexar información en el navegador web, para facilitar el acceso al dato y enriquecer las aplicaciones de negocio que corren en él, sin tener que hacer integraciones ni cargas de datos entre aplicaciones.
- Capacidad transaccional, permitiendo que los usuarios puedan escribir información en BBDD desde el mismo interfaz que usan para analizar los datos (web o móvil), o a través de servicios web.
- Disponer de una aplicación móvil nativa (no basada en el browser del dispositivo
- Permita mezclar fuentes de datos de diferente naturaleza.





- Capacidades nativas para embeber información dentro del portal de la OEPM, principalmente con el uso de APIs.
- Administración de seguridad centralizada, donde en un único lugar se define para el usuario las fuentes y proyectos a los que puede acceder, establece mecanismos de seguridad a nivel de fila y columna, de manera que se asegure que el usuario tiene acceso al dato adecuado a su rol.
- Generar información de telemetría (estadísticas de utilización y monitorización de la plataforma) y almacenarla para su posterior análisis.
- Capacidad de automatización de tareas con scripts que permiten realizar acciones complejas de forma planificada a través de una línea de comandos

La renovación de las licencias deberá incluir el derecho a las actualizaciones de productos, así como el servicio de soporte Estándard asociado, hasta 31/12/2026.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas
 □ Puestos a disposición en modalidad de nube. ☑ Para su instalación en infraestructura local. □ En cualquier modalidad de puesta a disposición.
Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:
☐ Se solicita garantía extendida del adjudicatario con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el Anexo VII de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
☐ Se solicitan servicios a realizar por el adjudicatario del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el Anexo II .
☑ Se exige el suministro de soluciones concretas a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.
Con relación a la definición del número de entregas la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:
$\ \boxtimes$ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.
Definición detallada de las prestaciones del contrato específico :





$\hfill \Box$ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el Anexo II.							
2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO							
El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:							
NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales". El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.							
☐ SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales". El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La <u>finalidad</u> para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.							
2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)							
 □ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera: Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento. Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. 							
URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.							
No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.							
Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad							
☑ Los programas no forman parte de la arquitectura de seguridad							
☐ El suministro incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el apartado 9.3 del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:							
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.							

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].





2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta programas puestos a disposición en modalidad nube:
☐ Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.
☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 , en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018 . Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.
□ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/680 y la Ley Orgánica 7/2021 . Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.
Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el Anexo III de este documento.
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN
El plazo del contrato específico se iniciará:
☑ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
☐ El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.
3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS
☑ No admite entregas parciales. Plazo máximo de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
$\hfill \Box$ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el Anexo VI.
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.





, ,	o IV.2 del PPT, en el plazo ⁴ de 30 días hábiles, incluido
•	•
descritos en el Anexo II , apartado 2: • Plazo de ejecución (señalar únican □ XX días/meses a conta de la instalación avanzada	r desde el final de la instalación básica y, en su caso,

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable,** sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)		
99.900,00	20.979,00	120.879,00		

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	99.900,00	20.979,00	120.879,00

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.





SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	99.900,00	20.979,00	120.879,00

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo *Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.*, Centro de Gestión *Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.*, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	TOTAL	
20.102.421N.630	120.879,00	120.879,00	

El pago correspondiente se hará efectivo en un único plazo, al inicio del contrato, una vez recibidas las licencias de las actualizaciones y soporte, y previa conformidad de la División de Tecnologías de la Información

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio					
Costes directos					
Personal					
Resto costes directos	83.250,00				
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	16.650,00				
Total sin IVA	99.900,00				





<u>Justificación</u>: El presupuesto se ha estimado en base a los precios aplicados por el fabricante de los productos objeto de esta contratación, en base al número de licencias a renovar y de sus actualizaciones y soporte técnico, teniendo en cuenta el coste unitario y su duración. A esta cantidad se aplica el 20% en concepto de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, de acuerdo a la previsión establecida en el artículo 131 RGLCAP.

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (XX%)⁵	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%

En caso de haber consignado columna de especialización tecnológica se deberá justificar:

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a(Añadir aquí la justificación a la que se refiere la nota a pie de esta página).

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☐ Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del 1 de enero de 202X o fecha posterior, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

⁵ Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (**Importante**: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).





4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

	No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los upuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.							
☐ El contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.								
Serán	de aplicación las siguientes condiciones:							
Haga o	clic o pulse aquí para escribir texto.							
•	Circunstancias admitidas para modificar el co NO APLICA	ntrato específico ⁶ :						
aplicad en el F	contrato específico está financiado por el P i ción la Cláusula Adicional Tercera, de modificaci PRTR, incluida en la Adenda a este documento d	ón de los contratos específicos financi						
4.	.5. VALOR ESTIMADO							
	rme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCS , según el siguiente desglose:	SP el valor estimado asciende a <i>99.90</i>	0,00					
	•	SP el valor estimado asciende a 99.90 Importe (€)	0,00					
	, según el siguiente desglose:		00,00					
	, según el siguiente desglose: Valor estimado	Importe (€)	00,00					
	valor estimado Importe total de la prestación, sin IVA	Importe (€) 99.900,00 Haga clic o pulse aquí para escribir	00,00					
euros,	Valor estimado Importe total de la prestación, sin IVA Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	Importe (€) 99.900,00 Haga clic o pulse aquí para escribir texto. 99.900,00	0,00					
euros,	Valor estimado Importe total de la prestación, sin IVA Importe máximo por modificación prevista, sin IVA TOTAL	Importe (€) 99.900,00 Haga clic o pulse aquí para escribir texto. 99.900,00	0,00					
El con	Valor estimado Importe total de la prestación, sin IVA Importe máximo por modificación prevista, sin IVA TOTAL trato, conforme a los umbrales establecidos en	Importe (€) 99.900,00 Haga clic o pulse aquí para escribir texto. 99.900,00	00,00					
El con¹ □ SI € ☑ NO	Valor estimado Importe total de la prestación, sin IVA Importe máximo por modificación prevista, sin IVA TOTAL trato, conforme a los umbrales establecidos en está sujeto a regulación armonizada	Importe (€) 99.900,00 Haga clic o pulse aquí para escribir texto. 99.900,00 la normativa contractual:	0,00					
El con: SI e	Valor estimado Importe total de la prestación, sin IVA Importe máximo por modificación prevista, sin IVA TOTAL trato, conforme a los umbrales establecidos en está sujeto a regulación armonizada está sujeto a regulación armonizada contrato financiado con cargo al presu	Importe (€) 99.900,00 Haga clic o pulse aquí para escribir texto. 99.900,00 la normativa contractual:	00,00					
El con¹ □ SI € ☑ NO	Valor estimado Importe total de la prestación, sin IVA Importe máximo por modificación prevista, sin IVA TOTAL trato, conforme a los umbrales establecidos en está sujeto a regulación armonizada está sujeto a regulación armonizada contrato financiado con cargo al presu	Importe (€) 99.900,00 Haga clic o pulse aquí para escribir texto. 99.900,00 la normativa contractual:	0,00					

 $^{^6}$ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.





☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Coinciden con los del organismo
- Correo electrónico: Coinciden con los del organismo
- Teléfono: Coinciden con los del organismo
- Fax: Coinciden con los del organismo

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.
☐ Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:
☐ Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.
☐ Otras: (Detallar en su caso)
☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.





Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN7

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☑ El único criterio de adjudicación es el precio

☐ Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio
Indicar su peso en puntos, ≤ 60 puntos.	Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio		
Indicar su peso en puntos, ≤ 25 puntos.	Indicar su peso en puntos.	Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.		

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_I, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.





☐ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min}, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max}, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función Maximizar:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{max}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{máx} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Minimizar:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{min}}{X_{max}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{mín} es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- X_{máx} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Sí/No (maximizar binario):

$$X_i = P$$





Donde:

 P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

NO APLICA.

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

NP APLICA

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NO APLICA

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

	Cuando	la	puntuación	en	el	criterio	de	calidad	de	mayor	peso	de
los	apartado	s 7	.3 y 7.4 se	encu	ient	tre por e	encir	na del s	igui	ente un	nbral,	con
res	pecto a la	me	edia de los va	lore	s of	ertados:	indi	car % o i	mpo	rte.		

☐ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *indicar* % *o importe*.

Alternativamente, se podrá sustituir la anterior regla general por una regla particular conforme al artículo 149 de la LCSP. <u>La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido</u> previamente validada por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.





9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

(Indicar, si las hay, las tareas críticas que no pueden ser subcontratadas):

- Tarea crítica 1
- Tarea crítica 2
- •
- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS





A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁸.

٠

⁸ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con <u>Andorra</u>, <u>Argentina</u>, <u>Canadá</u> (operaciones comerciales sólo), <u>Islas Faroe</u>, <u>Guernsey</u>, <u>Israel</u>, <u>Isla de Man</u>, <u>Japón</u>, <u>Jersey</u>, <u>Nueva Zelanda</u>, <u>República de Corea</u>, <u>Suiza</u>, <u>Reino Unido</u> y <u>Uruquay</u>. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales.





El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

	• /					1
⊥ A la	recención del	servicio.	tras su cumplimiento a	a satistacción	de la A	dministracion

☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

☐ Mensualmente.

☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:

Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☐ Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

☑ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).





En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): EA0038829, OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.
- Órgano gestor (DIR3): EA0038829
- Unidad tramitadora (DIR3): EA0038829
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): EA0038829

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo < Receiver transaction reference>: código del contrato específico.
- ☐ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El pago de los servicios se efectuará por el organismo destinatario, según lo previsto en las normas que regulen el procedimiento para el pago de sus obligaciones.

En caso de ser de aplicación los preceptos indicados en el apartado anterior, deberán copiarse y consignarse aquí. En caso de que exista normativa específica, deberá incluirse aquí.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una garantía extendida del adjudicatario con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el Anexo VII de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.





12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación. Si fuera necesario, detallar los supuestos de ejecución defectuosa:	2% de la facturación del periodo	Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por c del precio del co	Valor fijado en el SDA	
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la factura	Apartado 12.2	





Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	Valor fijado en el SDA

Sólo es posible agravar las penalidades por causa motivada y justificada. Si se agravan, deberán justificarse las razones particulares que aplican al contrato.

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento muy grave dando lugar a una penalidad de hasta el 10% del importe total del contrato.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: definición y justificación
 - Muy grave: definición y justificación
- Incumplimiento de los ANS:
 - o Grave: definición y justificación
 - Muy grave: definición y justificación
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - o Grave: definición y justificación
 - Muy grave: definición y justificación
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: definición y justificaciónMuy grave: definición y justificación

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- IP es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad





- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

<u>Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico</u>, a través de la PLACSP⁹ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa¹⁰.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA
25 2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

⁹ Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda

Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.





En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

NO APLICA

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): LA DIRECTORA DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM), O.A.

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Elisa Rodríguez Ortiz





ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Las licencias a suministrar deben cumplir con las siguientes funcionalidades

- -Capacidades de reporting corporativo, informes con capacidades de navegación (drill-down, drill-up y drill-through), documentos pixel perfect, cuadros de mando y data Discovery. Los informes corporativos, tanto si se diseñan para ser visualizados en la web, como si van a imprimirse en formato electrónico o en papel, deben permitir incluir indistintamente gráficos y tablas, que deben ser capaces de crecer dinámicamente según el número de filas, y, en caso de que sean múltiples filas, poder verse en hojas/páginas sucesivas sin necesidad de hacer scroll.
- Permite a los usuarios, el consumo de la información de negocio en diferentes estilos y desde diferentes interfaces, principalmente web o móvil (aplicación nativa).
- Presentación de los datos dinámica, de forma que el usuario pueda incluir y eliminar, de manera dinámica e intuitiva en el cuadro de mandos, elementos e información procedentes de diferentes fuentes.
- Configurar de forma flexible la actualización periódica y automática de los datos mostrados en los cuadros de mando.
- En la creación de cuadros de mando, crear elementos dependientes dentro de un mismo cuadro de forma que, al aplicar algún tipo de filtro sobre uno de ellos, el resto se actualice en base a dicho filtro.
- Envío de informes, como documento adjunto, a través de la propia solución de informes, capacidad de programar el envío de informes y de realizar ejecuciones de informes programadas, notificando a los usuarios sobre su realización.
- Integración con lenguajes de programación con enfoque al análisis estadístico, como R o equivalente, así como lenguajes de scripting como Python o equivalente
- Detección automática y conversión del tipo de dato.
- Definición de nuevas dimensiones y medidas, en base a datos de diferentes orígenes, mediante operaciones de cálculo y agregación.
- Capacidad para crear copias de seguridad, tanto de la configuración de la propia solución como del contenido generado a través de la misma, para poder recuperarlos y restaurarlos al punto anterior al incidente.
- Desde un punto de vista técnico, cumple con los siguientes requisitos por defecto, de forma nativa, ("out of the box"), sin necesidad de recurrir a complementos, desarrollos adicionales ni integraciones
- Conectividad con bases de datos, fuentes MDX, Big Data y con las fuentes de datos más extendidas comercialmente.
- Un único repositorio de metadatos centralizado, que provea aplicaciones de alto rendimiento, altamente seguras y reusables, con el propósito de poder cubrir las diferentes demandas de





business Intelligence (reporting corporativo, analítica avanzada, cuadros de mando, movilidad, envíos, alertas proactivas, ...) de la OEPM. Todo ello con una única definición de objetos reutilizables en una única capa semántica.

- Publicar, en el portal web de la OEPM, gráficos y cuadros de mando o información estadística, ya sean estáticos o interactivos, que son consumidos por los ciudadanos, y que les permite consultar la información disponible en ellos y exportarla en diferentes formatos (.pdf, .csv, xml, o .xlsx, etc.).
- Capacidad de indexar información en el navegador web, para facilitar el acceso al dato y enriquecer las aplicaciones de negocio que corren en él, sin tener que hacer integraciones ni cargas de datos entre aplicaciones.
- Capacidad transaccional, permitiendo que los usuarios puedan escribir información en BBDD desde el mismo interfaz que usan para analizar los datos (web o móvil), o a través de servicios web.
- Disponer de una aplicación móvil nativa (no basada en el browser del dispositivo
- En la estrategia de informes de la OPEM permita mezclar fuentes de datos de diferente naturaleza.
- Capacidades nativas para embeber información dentro del portal de la OEPM, principalmente con el uso de APIs.
- Administración de seguridad centralizada, donde en un único lugar se define para el usuario las fuentes y proyectos a los que puede acceder, establece mecanismos de seguridad a nivel de fila y columna, de manera que se asegure que el usuario tiene acceso al dato adecuado a su rol.
- Generar información de telemetría (estadísticas de utilización y monitorización de la plataforma) y almacenarla para su posterior análisis.
- Capacidad de automatización de tareas con scripts que permiten realizar acciones complejas de forma planificada a través de una línea de comandos.

Los productos a suministrar en terminología del fabricante son los siguientes (o equivalentes):

Nombre del producto	Tipo de licencia	Cantidad
Enterprise Platform for Linux Perpetual	(DSI)	
Client - Architect Perpetual	Named User	1
Client - Hyper - Web Perpetual	Named User	170
Consumer User Perpetual	Named User	25
Power User Perpetual	Named User	170
Server - Transaction Perpetual	Named User	25
Client - Mobile Perpetual	Named User	10





Client - Application - API Perpetual	Named User	170
Server - Reporter Perpetual	(CPU)	1
Client - Reporter Perpetual	(CPU)	1

El soporte y mantenimiento de las licencias se adquieren por 3 años. Esta contratación se adhiere a los términos de neutralidad tecnológica, por lo que por lo que toda referencia debe entenderse en los términos señalados u equivalentes.

En los dos casos anteriores, se indicará que la equivalencia debe entenderse en los términos que define el apartado III.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

NO APLICA

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Nombre del producto	Tipo de licencia	Cantidad	Periodo de vigencia para todos los productos
Enterprise Platform for Linux Perpetual	(DSI)		
Client - Architect Perpetual	Named User	1	
Client - Hyper - Web Perpetual	Named User	170	
Consumer User Perpetual	Named User	25	En propiedad y con derecho a
Power User Perpetual	Named User	170	actualizaciones y soporte
Server - Transaction Perpetual	Named User	25	Desde el 21/09/2024
Client - Mobile Perpetual	Named User	10	hasta el 21/09/2027
Client - Application - API Perpetual	Named User	170	
Server - Reporter Perpetual	(CPU)	1	
Client - Reporter Perpetual	(CPU)	1	

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

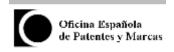




Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
	 El servicio de soporte técnico asegurará la resolución eficaz de todo tipo de incidencias que pudieran surgir con los productos referenciados en este expediente, tanto a nivel de funcionamiento, como de mejoras de rendimiento y seguridad de los procesos, durante el período para el que se contrata dicho servicio.
Enterprise Platform for Linux Perpetual Client - Architect Perpetual Client - Hyper - Web	 El adjudicatario deberá aportar justificación documental suficiente relativa a su capacidad para garantizar las actualizaciones y nuevas versiones del software, bien como propietario del mismo, bien aportando acuerdos documentados con la empresa fabricante. El soporte técnico se aplicará a todas las licencias y productos que sean ofertados, y deberá tener las siguientes características:
Perpetual Consumer User Perpetual Power User Perpetual	 Dará acceso a un portal de desarrolladores, que contenga de forma actualizada los recursos software necesarios para desarrolladores de soluciones basadas en los productos adquiridos, que sirva de foro de intercambio de información, permita plantear dudas y compartir experiencias con otros desarrolladores.
Server - Transaction Perpetual	 Dará acceso al portal de descargas que contenga las últimas versiones del software, así como las diferentes actualizaciones.
Client - Mobile Perpetual Client - Application - API	 Soporte web 24x7 y soporte telefónico, que permita la apertura de casos o incidencias, referentes al uso de los productos objetos del contrato, su instalación, u otras consultas o problemas técnicos, y hacer su seguimiento.
Server - Reporter Perpetual Client - Reporter	 Los casos abiertos con soporte técnico deberán realizarse en idioma español, y serán atendidos desde una ubicación geográfica con horario similar al horario peninsular español (horario estándar CET —Central European Time- esto es UTC+01:00; horario de verano CEST —Central European Summer Time-, esto es UTC+02:00).
Perpetual	 Horario de servicio de soporte telefónico: de 9:00h a 17:00h, en hora peninsular española indicada en el punto anterior, de lunes a viernes.
	 Debe dar acceso a boletines informativos, bases de conocimiento o cualquier publicación técnica que pudiera servir de ayuda a la resolución de problemas, al ajuste de los sistemas, o sobre información reciente de los productos contratados.

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE





Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹¹ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado
 2.4. es de categoría media o alta, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de categoría alta, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, <u>el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes</u> que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

NO APLICA

Describir las tareas que debe realizar el adjudicatario del contrato específico.

Estos servicios se podrán exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien principal sin que puedan constituir el objeto principal del contrato.

/!\ Los servicios de instalación avanzada deben estar relacionados con la instalación de los programas objeto del suministro, que realizará el adjudicatario de manera personalizada para el organismo, teniendo en cuenta la singularidad de su entorno tecnológico y operacional.

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan garantizar la puesta en marcha de la instalación, documentar la instalación realizada y/o probar y garantizar la integración con elementos existentes.

No podrán contratarse conjuntamente con las licencias de los productos de software:

¹¹ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.





- los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), impliquen fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta:
- servicios de formación genérica ni cursos sobre los programas suministrados.

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	Descripción del hito: detallar las tareas a realizar. Entregables: Listado de documentación a entregar Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas	2 meses a partir del inicio de la ejecución	20%
HITO_02	Descripción del hito: detallar las tareas a realizar. Entregables: Listado de documentación a entregar Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas	2 meses después de la aceptación del HITO_01	25%
HITO_03	Descripción del hito: detallar las tareas a realizar. Entregables: Listado de documentación a entregar Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas	2 meses después de la aceptación del HITO_02	15%





II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

No aplica

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

NO APLICA

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

NO APLICA

Se podrán dimensionar el servicio con los ANS que resulten más adecuados a la metodología de medición y/o sistema, según determine el organismo.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

ld.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de sopoorte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	X horas / días
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia leve	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.	X horas / días
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia grave	No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato	X horas / días
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia crítica	Específico.	X horas / días
			•••

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a





adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

Pueden añadirse aspectos de calidad, metodología o gestión del proyecto específicos.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

NO APLICA

En este apartado se identificará si resulta necesario la titulación, experiencia y/o formación que se demanda para los perfiles profesionales. No se admitirán requisitos no justificados.

No se pueden exigir requisitos de empresa, tales como certificados de empresa. Sí se pueden exigir certificaciones individuales de formación o conocimiento para el personal implicado en la ejecución del servicio, cuando estén directamente relacionadas con el trabajo de implantación a realizar.





ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

NO APLICA

En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.

ADVERTENCIA: En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los proveedores de nube en los que se van a utilizar los suministros que se contratan.





ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:							
AM/SDA:	SDA 25/20)22 LOTE X					
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario							
Objeto:							
D./Dª: nº: N.I.F: (calle/plaza/etc.): Población: postal: En relación con el expediente	, actuando e, con,,	domicilio, Provincia	opio / en (de : 1:	represer la 	ntación de (, empresa , nº:	a empresa licitadoi 	con ra) en , y código
reguladores del SDA y en el d	ocumento ae	DECLA		tacion.			
□ Que dispone de informaci permite asegurar que dicho p encargado y los programas establecen el Reglamento Ge otra normativa jurídica que r realizan en las regiones desc transferencias internacionale	oroveedor (IN ofertados cu neral de Prote esulte de apli critas en el ap	IDICAR DENOM mplen, en lo q ección de Datos icación. En conc partado 9.4 del	INACIÓN D ue les es ((RGPD), la creto, que l document	DEL PROV directam n normat los datos	/EEDOR DE N nente aplicab iva española están ubicad	UBE) en su le, las oblig de protecció dos y los tra	condición a jaciones qu ón de datos tamientos s
Denominación del producto y del proveedor de nube	-						
Documentación vinculante proveedor de nube aplicabl	-						
Establecimiento del proveed nube	lor de						
Detalle de las transferencia internacionales previstas	5						





Detalle de los subencargados y su ubicación	
Detalle de las medidas de seguridad aplicables	
el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al pr destinatario durante toda la vigencia de	proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en roveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo e las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del
	ción vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.
Y para que así conste y surta los efectos o	portunos, expido y firmo la presente declaración,
(Fecha, firma	y nombre completo del representante legal)
	Fdo. electrónicamente





ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA con NIF RELLENAR, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.





ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

No aplica

Entrega 1: descripción de las licencias a entregar	Número máximo de días naturales desde la notificación de la adjudicación	Datos del lugar de entrega
Entrega 2: descripción de las licencias a entregar	Número máximo de días naturales (contados desde algún hito concreto)	Datos del lugar de entrega
Entrega 3: descripción de las licencias a entregar	Número máximo de días naturales (contados desde algún hito concreto)	Datos del lugar de entrega





ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de términos y condiciones del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

ld.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de sopoorte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	X horas / días
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia leve	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.	X horas / días
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia grave	No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato	X horas / días
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia crítica	Específico.	X horas / días





ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D	, con	DNI o d	locumento	eq	uivalen	te en cas	so de e	extranje	eros o	o. p	asaporte
nº, er	n su	propio	nombre,	0	como	represer	ntante	legal	de	la	empresa
	, ĉ	adjudica	taria del C	CONT	TRATO	ESPECÍFI	CO Nº		(del	SISTEMA
DINÁMICO PARA E	LSUM	INISTRO	DE SOFTW	VARE	E DE SIS	STEMA, D	ESARRO	OLLO Y	APLIC	CACI	ÓN (SDA
25/2021; Expedien	te 202	2/48), po	ongo en co	noci	imiento	del órga	no de c	ontrata	ción,	a lo	s efectos
del artículo 215.2.k	o) de la	Ley 9/20)17, de 8 d	e no	viembr	e, de Con	tratos	del Sect	tor Pú	iblic	o (LCSP),
que, para la presta	ición in	ndicada,	se subcont	trata	con la	/s siguien	ite/s er	tidad/e	es:		

(Indicar:

- Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.
- Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.
- Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- Declaración responsable de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP. 12
- Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

,	a	de		•••••			de	
	Firm	ado	elec	tróni	icam	ente		

¹² La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos **"Que ni el firmante de la declaración, ni** la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."





ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña	, DNI	, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad		AUE.
	, con r	NIF
, y domicilio fiscal en		
que participa c actuaciones necesarias para la consecución	como contratista/subcontra	atista en el desarrollo de
«»,		

Efectúa las siguientes DECLARACIONES

 a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

- 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».





Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

 b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

 c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037¹³ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d)	Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:
	() Que no se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.
	() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:
	(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)
	de 202X

Fdo. . Cargo:

¹³ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml. Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.





ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos específicos financiados¹⁴ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM ("DNSH")

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación los previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y

¹⁴ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.





anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.





B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVD-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNITIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente xx**. **Inversión xx** (*Incluir denominación del componente inversión*)

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
Incluir %	Incluir %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el etiquetado verde:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

b) Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivo	Condición
i.e. Servidores y sistemas de almacenamiento	Mitigación cambio climático	Los equipos que se utilicen cumplirán los requisitos relacionados con el consumo





	Transición a una economía circular	energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC
i.e. Servidores y sistemas de almacenamiento	Transición a una economía circular	Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.
Incluir otras si proceden		

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS/ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de invitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de invitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- () Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.
 - () Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. (Definir cuantía o % si se marca la penalidad)
 - () Por incumplimiento. (Definir % si se marca la penalidad)
- () Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: (Definir % si se marca la penalidad)
- () Otras penalidades (Definir)

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR





En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos específicos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).